



## CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES 2024

### FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO

Don Ismael BERNABAL ORTEGA, presidente de la Federación Andaluza de Taekwondo, de conformidad con el art. 3 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas y con los Estatutos y el Reglamento Electoral de la FAT, **CONVOCA ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE/A DE LA FEDERACION ANDALUZA DE TAEKWONDO**, señalándose como día de inicio efectivo del proceso electoral el día 1 de abril de 2024.

Como efecto de esta convocatoria, queda disuelta la Asamblea General; finaliza el mandato del Presidente; y la Junta Directiva queda constituida como Comisión Gestora. Igualmente, pasan a ejercer en funciones todos los Delegados Territoriales de la F.A.T.

#### **1.- PUBLICIDAD**

Toda la información del proceso será publicada en la página web oficial de la Federación Andaluza de Taekwondo (<http://www.fataekwondo.org>), en la sede central de la FAT y en sus delegaciones territoriales.

#### **2.- SEDES**

<b>FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO</b>	
<b>Dirección:</b>	Av. Hytasa, Edificio Hytasa 12, plta 3 mod. 12, 41006 – Sevilla.
<b>Horario:</b>	lunes, martes, jueves y viernes (laborales), de 11:00 h a 14:00 h.
<b>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA F.A.T. EN ALMERÍA</b>	
<b>Dirección:</b>	Club 301-TEAM, Carretera de Ronda s/n, 04009 – Almería.
<b>Horario:</b>	lunes, miércoles y viernes (laborables), de 18:00 h a 20:00 h.
<b>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA F.A.T. EN CÁDIZ</b>	
<b>Dirección:</b>	Club Hércules Seul Gym, Ctra. Cádiz 33 bajo (acceso C/Guadix), 11207 – Algeciras (Cádiz).
<b>Horario:</b>	lunes, miércoles y viernes (laborables), de 18:00 h. a 20:00 h.
<b>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA F.A.T. EN CÓRDOBA</b>	
<b>Dirección:</b>	Club Ho Sin Sul, Plaza Escritor José de la Vega 4 local, 14014 – Córdoba.
<b>Horario:</b>	de lunes a jueves (laborables), de 18:00 h a 20:00 h.



DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA F.A.T. EN GRANADA	
<b>Dirección:</b>	Club TKD Maracena, C/ Paraíso nº 14, C.P. 18200 – Maracena (Granada)
<b>Horario:</b>	de lunes a jueves (laborables), de 18:00 a 20:00 h.
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA F.A.T. EN HUELVA	
<b>Dirección:</b>	Club Kuroi TKD La Palma. Av. La Palma club de fútbol. Polideportivo Municipal La Palma del Condado s/n, 21700 – La Palma del Condado (Huelva).
<b>Horario:</b>	lunes y miércoles (laborables), de 17:30 h a 21 h / jueves de 9:00 h a 15:00 h
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA F.A.T. EN JAÉN	
<b>Dirección:</b>	Club "KI" Oscar Dojang, C/Goya nº 7, 23006 – Jaén.
<b>Horario:</b>	lunes, miércoles y viernes (laborables), de 18:00 h a 20:00 h.
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA F.A.T. EN MÁLAGA	
<b>Dirección:</b>	Club Cultura y Estilo, C/Miguel de Cervantes nº 1, 29530 – Alameda (Málaga).
<b>Horario:</b>	lunes, miércoles y viernes (laborables), de 18:00 h a 20:00 h.
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA F.A.T. EN SEVILLA	
<b>Dirección:</b>	Federación Andaluza de Taekwondo. Av. Hytasa, Edificio Hytasa 12, plta 3 mod. 12, 41006 – Sevilla.
<b>Horario:</b>	lunes, martes, jueves y viernes (laborables), de 11:00 h a 14:00 h.

Correo electrónico: [secretariageneral@fataekwondo.org](mailto:secretariageneral@fataekwondo.org)

### 3.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA

TITULAR	SUPLENTES
D. Antonio Romero Campanero (presidente).	D. Félix Bernal Barasona.
Dª. Silvia Irene Verdugo Guzmán (secretaria).	D. David Maside Cubiles.
D. Francisco Senén Pablos Alfonso (vocal).	D. Jesús Cordero Retamosa.

Correo electrónico: [secretariageneral@fataekwondo.org](mailto:secretariageneral@fataekwondo.org)



## **5.- DISTRIBUCIÓN DE MIEMBROS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FAT.**

**DISTRIBUCIÓN ASAMBLEA GENERAL:** La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y estamentos es la siguiente, sobre el total de miembros de la Asamblea (50 miembros):

### **1. Miembros de la modalidad deportiva de TAEKWONDO.**

31 clubes: por circunscripciones provinciales 1 de Almería, 3 de Cádiz, 2 de Córdoba, 4 de Granada, 2 de Huelva, 1 de Jaén, 4 de Málaga, 13 de Sevilla y 1 de Hapkido.

9 deportistas: uno por cada circunscripción provincial.

5 técnicos/entrenadores: en circunscripción única.

5 jueces/árbitros: en circunscripción única.

### **2. Miembros de la especialidad deportiva de HAPKIDO.**

Cuatro, uno por cada estamento deportivo, en circunscripción única.

### **3. Totales de miembros por estamentos deportivos: 50.**

31 clubes (30 de Taekwondo, 1 de Hapkido).

9 deportistas (8 de Taekwondo, 1 de Hapkido).

5 técnicos/entrenadores (4 de Taekwondo, 1 de Hapkido).

5 jueces/árbitros (4 de Taekwondo, 1 de Hapkido).



## **6.- CALENDARIO ELECTORAL:**

<b>Fecha</b>	<b>Día semana</b>	<b>Día</b>	<b>Concepto</b>
<b><u>CONVOCATORIA Y PROCLAMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL</u></b>			
01/04/2024	Lunes	Día 1:	Convocatoria del proceso electoral federativo.
02/04/2024	Martes	Día 2:	Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial Voto por Correo.
03/04/2024	Miercoles	Día 3:	Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General.
05/04/2024	Viernes	Día 5:	Publicación de la convocatoria en la FAT, en sus Delegaciones Territoriales de la Federación, y en su página web. Así como la página web de la Consejería.
06/04/2024	Sábado	Día 6:	Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.
10/04/2024	Miercoles	Día 10:	Remisión por la Dirección General de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería.
11/04/2024	Jueves	Día 11:	Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las certificaciones de la publicación de la convocatoria. Fin de plazo para remitir a la D. G. la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web de la Federación.
20/04/2024	Sábado	Día 20:	Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado al día 6.
23/04/2024	Martes	Día 23:	Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en los términos establecidos en la Orden.



Fecha	Día semana	Día	Concepto
<b>ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA.</b>			
24/04/2024	Miércoles	Día 24:	Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo. Remisión del censo Electoral definitivo a la Dirección General, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.
25/04/2024	Jueves	Día 25:	Fin de plazo para solicitar que la Comisión Electoral remita el Censo Especial de Voto por Correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General.
27/04/2024	Sábado	Día 27:	Fin de plazo para que la Comisión Electoral remita el Censo Especial de Voto por Correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General.
30/04/2024	Martes	Día 30:	Fin de plazo para que la Comisión Gestora publique en la web de la FAT el Censo Especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial del voto por correo.

01/05/2024	Miércoles	Día 1:	(el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la FAT. La FAT comunicará a las Delegaciones Territoriales de la Consejería, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.
07/05/2024	Martes	Día 7:	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
12/05/2024	Domingo	Día 12:	Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.



13/05/2024	Lunes	Día 13:	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
17/05/2024	Viernes	Día 17:	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
20/05/2024	Lunes	Día 20:	Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.
21/05/2024	Martes	Día 21:	Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
23/05/2024	Jueves	Día 23:	Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo correspondiente, de la Orden.
24/05/2024	Viernes	Día 24:	Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.
25/05/2024	Sábado	Día 25:	Fin de plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
30/05/2024	Jueves	Día 30:	Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
31/05/2024	Viernes	Día 31:	Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web de la Federación, de la relación de personas interventores de las candidaturas.
04/06/2024	Martes	Día 35:	Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.
07/06/2024	Viernes	Día 38:	Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
12/06/2024	Miércoles	Día 43:	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
15/06/2024	Sábado	Día 46:	Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.



16/06/2024	Domingo	Día 47:	Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
20/06/2024	Jueves	Día 51:	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
23/06/2024	Domingo	Día 54:	Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.
24/06/2024	Lunes	Día 55:	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
28/06/2024	Viernes	Día 59:	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
01/07/2024	Lunes	Día 62:	Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
05/07/2024	Viernes	Día 66:	Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
07/07/2024	Domingo	Día 68:	Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.
08/07/2024	Lunes	Día 69:	Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
10/07/2024	Miércoles	Día 71:	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
13/07/2024	Sábado	Día 74:	Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.



## **7.- VOTO POR CORREO:**

El voto por correo se ejercerá de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Orden de 11 de marzo de 2016 y el Reglamento Electoral de la FAT, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 21. Voto por correo.

1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se acompaña como anexo 2 a la Orden de 11 de marzo de 2016, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en los apartados anteriores, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección «Procesos electorales», el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la Federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo se pondrá a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 4 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web oficial de la Federación Andaluza de Taekwondo, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.



4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos de la persona remitente, así como la Federación, especialidad deportiva, en su caso, y estamento por el que se vota y, en su caso también, la Mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, pasaporte, permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación Andaluza de Taekwondo. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario o secretaria del club o sección, acreditativo de la condición de Presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE (nombre correspondiente)

Apartado de Correos (número correspondiente).

Código Postal y Localidad:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO.

Reverso:

Nombre y apellidos: (de la persona remitente)

Modalidad o especialidad: (la correspondiente, en su caso)

Estamento de:

Circunscripción:

Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso)

5. El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, será necesario para recepcionar los sobres la personación del elector/electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

La Dirección General competente en materia de Deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a la Federación el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web oficial de la Federación Andaluza de Taekwondo. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente, en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.



La Federación Andaluza de Taekwondo comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad. Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

Los sobres con la documentación de voto por correo recibidos serán entregados el día de la votación por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente. Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

- a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.
- b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.
- c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora.
- d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación Andaluza de Taekwondo habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo y el nombre y apellidos de las personas candidatas a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición de la persona votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

## **7.- URL ENLACE INFORMÁTICO A LA REFERIDA ORDEN**

[http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/52/BOJA16-052-00020-4641-01\\_00087233.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/52/BOJA16-052-00020-4641-01_00087233.pdf)

## **8.- ANEXOS**

- a) El censo electoral provisional, tanto el general como el correspondiente a cada circunscripción electoral.
- b) Modelos oficiales de sobres y papeletas.

Lo que firmo en Sevilla a 1 de abril de dos mil veinticuatro.

**Fdo. Ismael BERNABAL ORTEGA**  
**PRESIDENTE F.A.T**